



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO

PROCESOS QUE SE FIJAN EN LISTA DE TRASLADO Art. 110 C.G.P. SEPTIMBRE 29 DE 2020

Liquidaciones del crédito Art. 446 CGP

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FIJACIÓN EN LISTA VIRTUAL	TÉRMINO DEL TRASLADO
2009-00051-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Aladin Colorado López	Septiembre/29/2020	3 Días
2013-00024-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yeisson Andrés Villa Valencia	Septiembre/29/2020	3 Días
2017-00098-00	Ejecutivo de Alimentos	Luz María Ocampo Suaza	Juan Carlos Gallego	Septiembre/29/2020	3 Días
2013-00102-00	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhony Andrés Flórez Suarez – Jorge Humberto Rodas Cordoba	Septiembre/29/2020	3 Días

FIJADO: Hoy martes 29 de septiembre de 2020 a las 7:00 A.M.

DÍAS DE TRASLADO: miércoles 30 de agosto, jueves 01 y viernes 02 de octubre 2020 hasta las 4:00 P.M.

(original firmado)
ROGUER OSORIO GARCIA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ANSERMANUEVO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Ansermanuevo Valle, agosto 29 de 2020

El suscrito en mi condición de secretario del despacho, dejo constancia que la parte demandante a través de apoderado judicial aportó liquidación del crédito.

Así las cosas, se procede a dar aplicación a lo reglado en el artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 110 íbidem, esto es, dejando en **Traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (03) días para que se pronuncie si a bien lo tiene**, sobre la liquidación de crédito obrante en el cuaderno principal, misma que se publica.

Se fija en lista de traslado virtual tal como lo establece el Decreto 806/2020.

Corren términos así:

Fijación en lista: 29 de agosto de 2020

Traslado: 30 de agosto, 01 y 02 de octubre de 2020

(original firmado)

ROGUER OSORIO GARCIA
SECRETARIO